



PACTO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES PRESENTES EN LA MESA SECTORIAL DE SANIDAD SOBRE MEJORA EN LA SUSTITUCIÓN DE PERSONAL SANITARIO EN LOS DISTRITOS DE ATENCIÓN PRIMARIA.

Los Distritos de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, a la hora de atender su programa de vacacional, encuentran en algunas ocasiones, dificultades para su completa cobertura, sobre todo en algunas zonas geográficas y en función de los periodos de oferta de nombramiento al personal inscrito en las Bolsas del SAS, aun cuando se han generado herramientas de tipo legal para facilitar el cumplimiento de dicho objetivo.

Por todo ello, de cara a garantizar la cobertura de la asistencia sanitaria en el ámbito de la Atención Primaria, la Mesa Sectorial de Sanidad suscribe el presente pacto, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

1º. El objeto del presente pacto es fijar la incentivación económica para personal sanitario licenciado y diplomado del ámbito de Atención Primaria, que por insuficiencia o imposibilidad de cobertura de ausencias en periodos de vacaciones masivas, asuman un cupo adicional.

2º. Según el acuerdo sobre licencias, permisos y vacaciones, estas se disfrutarán preferentemente en los meses de julio, agosto y septiembre, según la distribución proporcional que mejor se adecue a las necesidades asistenciales de cada Distrito y/o Zona básica.

3º. Se utilizará el incentivo económico que aquí se fija en el caso de imposibilidad de cobertura normalizada en dichos periodos vacacionales, ante la falta de estos profesionales con disponibilidad en las Bolsas de contratación del SAS.

4º. Las modalidades de retribución son las siguientes:

- a) Asunción de cupo en la propia jornada laboral.
- b) Asunción de cupo al margen de la jornada laboral ordinaria.

5º. Importe de la retribución y Modo de Pago:

A) LICENCIADOS SANITARIOS:

- 1. Modalidad a): 75 euros día / o 1.500 euros mensuales.
- 2. Modalidad b): 100 euros día / o 2000 euros mensuales.

B) DIPLOMADOS SANITARIOS:

- 1. Modalidad a): 48 euros día / o 960 euros mensuales.
- 2. Modalidad b): 64 euros día / o 1.280 euros mensuales.

La cantidad correspondiente a cada profesional que asuma la sustitución se abonará a través del Complemento al Rendimiento Profesional, en su modalidad B), en la nómina complementaria del mes siguiente a aquel que haya asumido dicha sustitución.

Además se seguirá retribuyendo la cantidad correspondiente al sustituido por el modelo capitativo (TAE, factor C y H).

1


CENSATSE (Sec. Médica)




CC00



6º. Adscripción al programa:

1. Cada Distrito deberá informar a los profesionales potenciales de los contenidos del presente pacto, de cara a la captación de aquellos que voluntariamente quieran participar en él.
2. Discusión en Comisiones de Seguimiento de cada Distrito con las organizaciones sindicales firmantes del pacto, de los criterios de asignación y el orden de preferencia en el caso de que existan varios candidatos interesados. En dicha Comisión de Seguimiento se presentará el Plan de Vacaciones que haya sido aprobado para el centro, según el Acuerdo sobre Permisos, Licencias y Vacaciones.
3. Solo en el supuesto de que no existan voluntarios, el Director del Distrito, de forma motivada, podrá designar el profesional que deba realizar dicha cobertura.

7º. La asignación de cupos a profesionales, en el caso de que implique su realización al margen de la jornada ordinaria, deberá respetar el límite de 48 horas semanales en cómputo semestral, sumando la jornada ordinaria y complementaria en su caso, salvo pacto expreso y voluntario en contrario alcanzado individualmente con el profesional.

8º. El presente Pacto será analizado en Comisión de Seguimiento con los firmantes del mismo, en el mes de octubre, una vez finalice el actual periodo vacacional de 2005.

En Sevilla, a 13 de junio de 2005

Por la Administración:
El Subdirector de Personal

Por CEMSATSE:

Por: CC.OO.:

Por CSI-CSIF:

Por: U.G.T.: